

REVISTA CAFETERA DE COLOMBIA

ORGANO DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS

DIRECTOR: A. CORTAZAR TOLEDO

Volumen II — Bogotá - Colombia - Diciembre de 1929 — Número 14

SUMARIO:

	Página.
NOTAS EDITORIALES — Almacenes de Depósito - <i>Mariano Ospina Vásquez</i> - - - - -	469
Ley 20 de 1921 - (2 de Noviembre) sobre Almacenes Generales de Depósito - - - - -	472
Ley 115 de 1923 - (diciembre 1°) por la cual se provee a la valoración del café colombiano - - - - -	475
Decreto 1.821 de 1929 - (7 de noviembre) por el cual se reglamenta la Ley 20 de 1921, sobre Almacenes Generales de Depósito -	477
Resolución 20 de 1929 - (8 de noviembre) sobre reglamento interno de los Almacenes Generales de Depósito de café de la Federación	480
Resolución 186 de 1929 - (3 de noviembre) por la cual se autoriza a la Federación Nacional de Cafeteros para establecer Almacenes Generales de Depósito - - - - -	484
Los Almacenes de Depósito y los Comités Departamentales - - -	485
Los Almacenes de Depósito y la opinión de los Departamentos -	486
El Ministerio de Industrias aprueba la creación de los Almacenes de Depósito - - - - -	499
ESTADISTICA — COTIZACIONES. Fluctuaciones del mercado de café en New York, a partir del 1.º noviembre de 1929 - - -	501
Fluctuaciones del mercado de café en Londres a partir del 9 de noviembre de 1929 - - - - -	502
Fluctuaciones del mercado de café en el Havre a partir del 2 de diciembre de 1929 - - - - -	502
Fluctuaciones del mercado de café en Hamburgo a partir del 17 de agosto de 1929 - - - - -	502
Café exportado por las principales casas de Buenaventura. Octubre de 1929 - - - - -	503
Café exportado por las principales casas de Girardot. Octubre de 1929 - - - - -	504
Café exportado por la aduana de Cartagena. Octubre de 1929 -	505
Movilización de café hacia los puertos de embarque en el mes de octubre y durante las semanas del 28 de octubre al 17 de noviembre de 1929 - - - - -	506
Existencias de café en sacos en el mundo - - - - -	507
Comercio entre Colombia y los Estados Unidos - - - - -	508

ABONOS PARA CAFETALES

NITROPHOSKA :

16½ % de Nitrógeno (N); 16½ % de ácido fosfórico (P205)
y 20 % de potasa (K20) = 53 % de fertilizante.

Bultos de 60 kilos.

AMERICUS :

9 - 12 - 20. — *Bultos de 125 libras inglesas.*

La Federación tiene para la venta estas dos fórmulas.

*Este último es el experimentado durante varios años
por los señores Saenz & Cia. en sus fincas de
«Liberia», «Misiones» y «Atala»*



Nuestras ventas son a precio de costo.

Precios por bultos.

	NITROPHOSKA	AMERICUS
Cali	\$ 7.34	no hay
Manizales	7.34	no hay
Armenia	no hay	\$ 7.47
Girardot	8.27.	
Honda		
Medellín	7.09	
Bucaramanga	8.99	
Lebrija	8.42	
Rionegro	8.18	



Los pedidos pueden hacerse a la *Federación Nacional de Cafeteros - Bogotá, Carrera 9ª 272 - Teléfono 48-74 Apartado 15-15 - Telégrafo «Federacafé»*. — En Cali, Manizales, Medellín y Bucaramanga a los respectivos *Comités Departamentales de Cafeteros*; en Armenia al *Banco de Colombia*; en Girardot a los señores *Iregui & Carrizosa*; en Honda a los señores *Luis A. Lozano & Cia.*; en Lebrija al señor *Ramón Vargas V.* y en Rionegro a los señores *García Cadena & Cia.*

ALMACENES DE DEPOSITO

Las materias primas que el fabricante requiere para su industria y los productos de ésta, aun no vendidos; las existencias de mercancías que el comerciante mantiene en depósito para atender a las exigencias de su negocio; los frutos cosechados por el agricultor y aun no negociados, representan en todos los países - y más en el nuestro, por lo lentas e inciertas de las comunicaciones - una ingente cantidad que está prácticamente estancada y ociosa y recarga gravemente el capital rodante requerido para sustentar el movimiento de los negocios del país.

Para remediar, siquiera en parte, ese inconveniente, se idearon los almacenes generales de depósito, que existen hoy en muchísimas naciones, y que han dado resultados muy satisfactorios.

El mecanismo de ellos es bien sencillo. Son establecimientos que reciben para guardar en calidad de depósito, y mediante una módica remuneración por tal servicio, artículos que puedan almacenarse sin deterioro, para conservarlos por un período determinado o hasta que su dueño los reclame.

El almacén expide, al recibir los artículos, documentos que acreditan el depósito y dan control sobre ellos. Y con la garantía de tales documentos puede el depositante obtener crédito en los bancos. De esa suerte logra el dueño de los efectos depositados en los almacenes utilizar en su negocio, aun antes de desprenderse de ellos, buena parte de su

valor, pues los bancos prestamistas dejan naturalmente un margen de seguridad entre la cantidad que prestan y el valor de la garantía, y éstos, los bancos, tienen en esa forma una prenda segura, de la que les responde el almacén de depósito.

De tiempo atrás se ha considerado en Colombia la conveniencia de establecer los almacenes generales de depósito, y se han dictado leyes juiciosas y liberales para promoverlo. La Federación Nacional de Cafeteros, entre las obligaciones que se impuso en el contrato celebrado con el Gobierno para la defensa y fomento de la industria del café, incluyó la de establecer por su cuenta almacenes de depósito para este producto. En desarrollo de tal compromiso, asociada al Banco de República, a algunos de los establecimientos a éste afiliados y a la casa inglesa de Lazard Brothers, entró la Federación a estudiar el asunto, haciendo venir a Mr. Charles F. Baumann, perito en materia de almacenes de depósito, como que trabajó por largos años en los famosos que en el Brasil estableció la Brazilian Warrant Co.

El experto visitó y estudió cuidadosamente las principales plazas comerciales del país y presentó un muy completo informe al respecto.

Se estaba estudiando el informe de Mr. Baumann, cuando sobrevino, a mediados de octubre, la fuerte, brusca e inesperada baja del café en el mercado de Nueva York, que tuvo una violenta, desastrosa

repercusión en Colombia, especialmente en los Departamentos de Antioquia y Caldas, en donde se estaba en plena recolección de una abundante cosecha. Los compradores suspendieron operaciones, y los productores se vieron en la imposibilidad de obtener recursos, precisamente cuando más les eran necesarios y quedaron a merced de agiotistas y especuladores sin escrúpulo, cuyas condiciones, así fueran de onerosas, veíanse forzados a aceptar, so pena de perder la cosecha, fruto de un año de trabajo y de sacrificios.

Ante situación tan apurada, el Comité Nacional de la Federación, con los escasos fondos que tenía disponibles, imponiéndose una ruda labor y asumiendo una pesada responsabilidad, resolvió establecer en las regiones más afectadas almacenes de depósito para café, como medida de emergencia y sin que en las instalaciones se pudieran llenar cumplidamente todos los requisitos que en materia de locales y equipo serían de desear para almacenes definitivos. Creyó el Comité llenar así un deber hacia los cafeteros federados.

Afortunadamente ha contado para la realización de su propósito con la invaluable colaboración del experto Mr. Baumann, con la de los Comités Departamentales y la de distinguidos y patriotas caballeros, lo mismo que con la buena voluntad del Gobierno, de la Superintendencia Bancaria y de los bancos nacionales y extranjeros, los que han ofrecido financiar el café que se lleve a los almacenes, aprovechando las ventajosas condiciones en que el Banco de la República les ofrece descontar las obligaciones que de tales operaciones se originen.

Se planeó la organización; se buscaron, para tomarlos en arriendo, locales adecuados; se formuló, tras detenido estudio, el complejo reglamento interno de los

almacenes; se prepararon los numerosos formularios que la correcta y satisfactoria marcha de ellos exige, todo con la aprobación del Gobierno y de la Superintendencia Bancaria, a cuyo cargo está la vigilancia y fiscalización de la empresa. Hoy está ya abierto el almacén de Manizales, y en el curso de breves días lo estarán los de Medellín, Girardot, Cali y Honda, que son los que por el momento se intenta establecer. Los demás que se consideren necesarios irán fundándose a medida de esa necesidad y aprovechando la experiencia de los primeros.

Ofrece, pues, la Federación a los productores de café la manera de guardar su producto, en condiciones de seguridad y de orden que garantizan la perfecta conservación de él y su cierta identificación. Ellos reciben de los almacenes diversos documentos. Si simplemente desean guardar el grano por algún tiempo, sin proponerse efectuar sobre él operaciones de crédito, llevan un recibo sencillo, que acredita que han entregado en depósito su café. Si tienen la intención de obtener sobre él préstamos, se les dan certificados de depósito y bonos de prenda, que son documentos negociables, en que se especifican el nombre y condiciones del depositante, la cantidad, calidad, peso, valor aproximado y marcas de identificación de los frutos depositados. El bono de prenda establece un derecho sobre el valor del café depositado, en favor de quien haya recibido el bono como garantía de un préstamo. Al llegar el caso de hacer efectiva tal garantía, el café se vende por el almacén, llenando las formalidades que la ley fija, pudiendo el dueño de éste recobrarlo en cualquier momento por el pago de la acreencia y los gastos incurridos. El certificado de depósito representa el propio café depositado, y su posesión da prácticamente el carácter de dueño de

éste a quien lo tiene, como que él es el único que puede retirar del almacén el depósito.

Con uno u otro de esos documentos, o con ambos, el que ha depositado café en los almacenes puede obtener en los bancos préstamos de dinero, a una tasa inferior en uno por ciento a la que rija para las operaciones corrientes, y hasta con seis meses de plazo.

De esa manera quedan los productos de café en capacidad de no tener que sacrificar sus cosechas al cogerlas, y aprovechar las ocasiones favorables para colocarlas. Pero conviene aclarar de manera perentoria que no se trata de nada semejante a un plan de valorización del café como el llevado a cabo por el Brasil. No dispone la Federación de los recursos y créditos que tal empresa exigiría, ni de disponer se embarcaría en ella, pues considera que eso sería no sólo inútil sino peligroso y perjudicial para la industria. El objeto de los almacenes de

depósito es simplemente permitir al dueño del café movilizar parte del valor de éste antes de venderlo, y aprovechar para la venta las coyunturas favorables, y también obtener una más uniforme distribución de la exportación del fruto en los diversos meses de cada año.

Esos servicios que quedan explicados y los demás que el carácter de los almacenes permita prestar, los ofrece la Federación a sus afiliados, y de éstos espera que cooperen con ella en el buen éxito de la empresa, que constituye no sólo una valiosa ayuda al gremio cafetero, sino un experimento de cuyo favorable resultado depende en gran parte la fundación de los verdaderos almacenes generales de depósito, para todo género de mercaderías y frutos, que están llamados a desempeñar tan importante y benéfico papel en la economía nacional.

MARIANO OSPINA VASQUEZ

Presidente del Comité Nacional de Cafeteros.

ENBARQUE SU CAFE A EUROPA POR LA **LEYLAND LINE**

SALIDAS REGULARES CADA QUINCE DIAS

COLON (para El Pacífico,) CARTAGENA, PUERTO COLOMBIA

a

EL HAVRE (para Londres, Amsterdam, Hamburgo, Escandinavia etc.).

y

LIVERPOOL

Agentes: Sres. Eduardo L. Gerlein & Co.